



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
26/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
26/05/2023



Secretaría General
Régimen Interior

DECRETO

Expediente n.º 1177382D

Procedimiento: Subvención nominativa concedida al Ayuntamiento de Binéfar, con destino a los gastos por organización del XLIV Encuentro de comunidades aragonesas del exterior, en Binéfar, por importe de 10.000 €, año 2023.

Asunto: Decreto concesión

Visto:

Primero. El expediente de Secretaría (Sección de Régimen Interior, Clase C0103020101 Subvenciones nominativas de Presidencia, núm. 3, año 2023), sobre subvención al Ayuntamiento de Binéfar, con destino a los gastos para organización del XLIV Encuentro de comunidades aragonesas del exterior, en Binéfar

Segundo. La solicitud de subvención presentada por la citada entidad, registrada electrónicamente con el núm. 9622, de 18 de mayo de 2023, completada mediante registro núm. 10005, de 23 de mayo de 2023, y la existencia de la aplicación presupuestaria núm. 2023-12-3348-462054 *Ayuntamiento de Binéfar. XLV Encuentro de Comunidades Aragonesas del exterior*, relativa a subvención nominativa para el gasto que se señala.

Tercero. La memoria y propuesta de concesión de subvención efectuada por el Diputado responsable del Área de fecha 23 de mayo de 2023.

Cuarto. El informe técnico del área gestora de fecha 23 de mayo de 2023.

Quinto. El informe de fiscalización núm. 601, de fecha 26 de mayo de 2023, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CN3X VVZE Y4YW JELW

Decreto Nº 1724 de 26/05/2023 "06 Decreto concesión subvención Ayto. Binéfar Encuentro comunidades aragonesas" - SEGRA 683629

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
26/05/2023

FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
26/05/2023Secretaría General
Régimen Interior

RESUELVE

Primero. Conceder la subvención directa y nominativa que se detalla, según documento RC 2023.2.0008132.000, **entender inicialmente justificada**, a la vista de los modelos justificativos y facturas de gasto aportadas que, asimismo, se detallan, y **proceder al pago** de la misma según el siguiente detalle:

- Coste de la actividad: 17.747,26 €
- Coste subvencionable: 14.683,71 € (Se excluyen los gastos, por importe total de 2.600,90 €, relativos a los obsequios entregados a personas participantes en el Encuentro).

GASTO	PROVEEDOR	NÚM. FACTURA	IMPORTE
PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	Afiche Visual, S.L.	F23 000095	4.871,59 €
SERVICIOS Y TRANSPORTE MATERIAL	Alco Rental Services, S.L.	101-12.723	514,86 €
SERVICIOS SONORIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y PROYECCIÓN	Juan José González Valero	15/023	4.779,50 €
SERVICIOS MONTAJE EXPOSICIÓN	Ind. Aragonesa San Jorge, S.L.	23005	1.016,40 €
SERVICIOS ACTIVIDAD JUEGOS	María Teresa Liesa Lafuerza	7	786,50 €
SERVICIOS ADECUACIÓN ZONA ENCUENTRO	Marino Aritrans, S.L.	76	562,65 €
CARTELES	Servicinca, S.L.	6812	695,75 €
CARTELES, DISEÑO CARTELES, DISEÑO, TRÍPTICOS Y FLAYERS	Gráficas Jorge Campo, S.L.	00000327	529,38
SERVICIO DE VIGILANCIA	INV Vigilancia, S.L.	VV22/2300030	1.392,40 €
SEGUROS	Mapfre Vida, S.A.	784	97,33 €

Beneficiario	Destino	Plazo de Ejecución	Importe subvención	Gasto total subvencionable a justificar
AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR CIF: P2208300J	XLIV ENCUENTRO DE COMUNIDADES ARAGONESAS DEL EXTERIOR EN BINÉFAR	Desde 01/01/2023 hasta 31/05/2023	10.000 €	14.683,71 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
2023-12-3348-462054 Ayuntamiento de Binéfar. XLV Encuentro de Comunidades Aragonesas del exterior				



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CN3X VVZE Y4YW JELW

Decreto Nº 1724 de 26/05/2023 "06 Decreto concesión subvención Ayto. Binéfar Encuentro comunidades aragonesas" - SEGRA 683629La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
26/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
26/05/2023



Secretaría General
Régimen Interior

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

1. Compatibilidad. Es compatible con la obtención de otras ayudas públicas y privadas para la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe previsto de la subvención no supera el 80% del coste total de la actividad, siendo incompatible, por encima de dicho porcentaje, con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Todo ello con el límite del 100 % del coste de la actividad.

2. Gasto subvencionable y plazo de ejecución. Únicamente se aplicará a los gastos señalados recogidos en el presupuesto y en la documentación justificativa que figura junto a la solicitud.

No se considerarán subvencionables los gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo.

Asimismo, no se admitirán como justificantes válidos acreditativos del pago los que se realicen en efectivo por importe superior a 300 euros.

3. Aceptación. A la vista de la documentación justificativa aportada junto a la solicitud, la subvención se entiende aceptada expresamente.

4. En todo caso, la citada concesión queda sometida a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón, el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el presupuesto de la Corporación y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca vigente.

Tercero. Justificación final. Teniendo en cuenta que en la documentación de solicitud presentada por el Ayuntamiento de Binéfar constan, asimismo, modelos J1, J2, J3, J4 y J5 y copia de las facturas de gasto detalladas en el punto primero, la justificación final deberá completarse con la siguiente documentación:

- Justificante del pago efectivo de los gastos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CN3X VVZE Y4YW JELW

Decreto Nº 1724 de 26/05/2023 "06 Decreto concesión subvención Ayto. Binéfar Encuentro comunidades aragonesas" - SEGRA 683629

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
26/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
26/05/2023



Secretaría General
Régimen Interior

El plazo para presentar la citada documentación **finaliza el 30 de junio de 2023.**

Excepcionalmente y atendiendo a casos debidamente motivados, se podrá conceder una prórroga del plazo de justificación final de la subvención, si así se solicita por el beneficiario. Para que sea tramitada la prórroga deberá ser solicitada antes de la finalización del plazo **con una antelación mínima de diez días** y requerirá propuesta motivada del Diputado responsable del Área de Asuntos Generales y Presidencia, informe del Técnico del Área y resolución expresa de la Presidencia de la Corporación.

La prórroga del plazo de justificación no excederá de la mitad del plazo concedido inicialmente, computado desde la fecha de la resolución de la concesión de la subvención.

La presentación de la justificación final una vez finalizado el plazo establecido se considerará incumplimiento no significativo de la obligación de justificación, incluso si se presenta en el plazo de quince días a contar desde el requerimiento regulado en el art. 70.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En la liquidación de la subvención se aplicarán los siguiente criterios de graduación, según el retraso que se haya producido a contar desde la terminación del plazo de justificación.

- Entre 1 y 8 días de retraso, el 10% del importe de la subvención, como máximo 300 euros.
- Entre 9 y 20 días de retraso, el 20% del importe de la subvención, como máximo 600 euros.
- Más de 20 días de retraso, el 30% del importe de la subvención, como máximo 900 euros.

La presentación de los justificantes terminado el plazo de 15 días desde el requerimiento regulado en el citado art. 70.3 del RD 887/2006, se entenderá como incumplimiento significativo de la obligación de justificar dando lugar al reintegro o pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Se entiende cumplida la obligación de dar publicidad de la financiación obtenida al haber aportado el beneficiario copia de los folletos publicitarios utilizados en la actividad, en los que consta la imagen institucional de la Diputación Provincial de Huesca.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CN3X VVZE Y4YW JELW

Decreto Nº 1724 de 26/05/2023 "06 Decreto concesión subvención Ayto. Binéfar Encuentro comunidades aragonesas" - SEGRA 683629

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
26/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
26/05/2023



Secretaría General
Régimen Interior

Cuarto. Obligaciones del beneficiario:

- Suministrar, previo requerimiento y en un plazo de quince días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Diputación provincial de las obligaciones previstas en título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación de Huesca y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.
- Comunicar a la Diputación de Huesca, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación, cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos. En este caso deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitara el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.

Quinto. Revocación y reintegro

1. Se procederá a la revocación de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CN3X VVZE Y4YW JELW

Decreto Nº 1724 de 26/05/2023 "06 Decreto concesión subvención Ayto. Binéfar Encuentro comunidades aragonesas" - SEGRA 683629

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
26/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
26/05/2023



Secretaría General
Régimen Interior

- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo y plazo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2. Cuando el incumplimiento por el beneficiario sea parcial y se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, la cantidad a revocar y, en su caso, a reintegrar, será proporcional al incumplimiento.

3. En la tramitación del expediente de revocación, total o parcial, de la subvención se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

4. El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

Sexto. Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Huesca, en la fecha que se produce la firma electrónica

Doy Fe:

La Secretaria General

El Presidente

(Firmado electrónicamente)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CN3X VVZE Y4YW JELW

Decreto Nº 1724 de 26/05/2023 "06 Decreto concesión subvención Ayto. Binéfar Encuentro comunidades aragonesas" - SEGRA 683629

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6